

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2021

Doctor  
**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
Presidente  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Doctor  
**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERO**  
Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Bogotá D.C.

**REFERENCIA: Respaldo a las propuestas presentadas al Bloque Regional de Congresistas por parte del Departamento Administrativo de Hacienda del Valle del Cauca para la reactivación económica.**

Respetado Presidente;

Como Bancada de Congresistas del Valle del Cauca solicitamos respetuosamente sean analizadas las propuestas del Departamento de Hacienda de la Gobernación con el fin de lograr una mejor liquidez a la Región y superar la crisis económica. A pesar de la recuperación económica que se ha venido evidenciando desde finales del año 2020, esta ha sido paulatina y persiste la incertidumbre sobre el funcionamiento pleno de las actividades económicas y recuperación de empleos. Por esa razón, nos dirigimos a Usted para que en conjunto podamos fortalecer las políticas nacionales que se ha impartido en su Gobierno.

En este orden de ideas exponemos las propuestas por parte del Departamento de Hacienda:

**- LIBERACIÓN A TIEMPO DE RECURSOS FONPET**

Si bien se le reconoce al Gobierno Nacional la autorización para permitir reorientar rentas de destinación específica y modificar sus presupuestos, como fue en el caso de la liberación de recursos del FONPET, los giros para las bolsas regionales desde la Nación se han demorado y eso dificultó aprovechar el beneficio de libre destinación al 100% el año pasado. Si para el año 2021 se logra ajustar los tiempos de desembolso, los departamentos pueden financiar proyectos que apalanquen la reactivación regional.

Para este año el Gobierno tomó dos medidas acertadas. La primera es la reorientación del 10% que la Gobernación envía al FONPET, es decir que ahora los impuestos no se envían,

sino que por este año se utilizan para funcionamiento como dice el Decreto 678 2020, lo que genera cierta tranquilidad en funcionamiento e inversión. La segunda es que la plataforma para enviar la solicitud de retiro del FONPET por el pago de mesadas pensionales estará habilitada a finales de febrero o principios de marzo, y esperamos que terminando el primer semestre se tengan esos recursos en el Departamento.

Aunar esfuerzos para que los desembolsos sean a tiempo permitirá reorientar recursos de mesadas pensionales, libre destinación y rentas que apalancen proyectos sociales y fondos de reactivación económica.

**- ACLARAR LA PROPIEDAD DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EN GENERAL DE LAS RENTAS CEDIDAS.**

El impuesto sobre los vehículos automotores constituye una renta nacional cedida, por lo cual la Entidad territorial no está en su capacidad de otorgar descuentos por pronto pago, lo cual sería muy útil para mejorar el recaudo y aliviar el bolsillo de los contribuyentes. Por lo anterior, solicitamos que se faculte a los departamentos otorgar beneficios para las rentas cedidas. Si se tomara el Decreto 678 de 2020 como base, se propone:

**Decreto 678. Artículo 7. Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales.** Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- *Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.*
- *Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.*
- *Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.*

**(Declarado inexecutable por la Corte)**

En este punto se propone mantener el espíritu del artículo, corrigiendo el alcance de las rentas y la amnistía en los porcentajes de capital.

**Artículo Nuevo.** Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera, tanto de rentas propias como cedidas, y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

El primer inciso quedaría igual.

- *Hasta el 31 de octubre de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.*

- Hasta el 30 de noviembre de 2021 se pagará el 100% del capital con el 50% de intereses y sanciones.
- Hasta el 31 de diciembre de 2021 se pagará el 100% del capital con el 75% de intereses ni sanciones.

A diferencia del Predial en el municipio de Cali, en estos impuestos no se pueden hacer descuentos para pronto pago porque todo lo reglamenta la Nación, solo se pueden reglamentar en lo que dice la Ley. En este caso se solicita tener una autonomía del ente territorial, no solo en vehículo automotor, también en el impuesto de registro y la sobre tasa de la gasolina.

## **- AUTORIZAR INCENTIVOS NO TRIBUTARIOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.**

Por su parte, con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera, generen mayor liquidez, tengan la posibilidad de aliviar la situación económica de deudores, contribuyentes, responsables agentes retenedores y demás obligados; es importante conceder los siguientes beneficios a las entidades territoriales:

- Hasta el 31 de octubre de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.
- Hasta el 30 de noviembre de 2021 se pagará el 100% del capital con el 50% de intereses y sanciones.
- Hasta el 31 de diciembre de 2021 se pagará el 100% del capital con el 75% de intereses ni sanciones.

Este fue un mecanismo que al principio la Gobernación del Valle utilizó gracias a la Ley de Financiamiento, para conceder el 70% de intereses de mora e intereses. Cuando llega el Decreto 678 2020 se da hasta el 100%, pero como desbordó la anualidad y es un beneficio que afecta al capital, la Corte Constitucional lo tumbó con el argumento de que no es posible perdonar con capital.

En el caso de impuesto de vehículos automotores, la gente por cada peso de capital debe 3 pesos, por lo que no tener una ley que conceda esos beneficios hace que la mora sea impagable y no sea posible recuperar cartera. Incluso puede incluirse este ajuste en la Reforma Tributaria que está cerca de radicarse.

## **- PERMITIR EL ACCESO A CRÉDITO PÚBLICO CON DESTINACIÓN A REACTIVACIÓN ECONÓMICA INCLUYENDO DENTRO DE LOS FINANCIABLES CON DICHOS RECURSOS, LOS GASTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A OBRA PÚBLICA.**

Con el fin de ejecutar proyectos que apalanquen la reactivación económica es importante modificar el artículo 4 del Decreto 678 de 2020 de manera que se habilite en las operaciones de crédito público tanto para proyectos de inversión como para gasto. La propuesta es modificar el inciso primero del artículo quedando así:

**Artículo 4. Créditos de reactivación económica.** *Para efectos de ejecutar **gastos y proyectos de inversión** necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2021 y 2022, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para estos efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplada en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.*

*(Y se incluye el siguiente inciso como inciso segundo)*

*Para estos efectos, se considerarán como gastos de inversión:*

- 1. Los correspondientes a la etapa de pre - inversión, tales como estudios y diseños, sin que necesariamente estén sujetos a un proyecto de obra pública específico.*
- 2. Los destinados a proyectos y gastos de inversión que no se consideran como formación bruta de capital, pero mejoran la calidad de vida o facilitan la reactivación de actividades comerciales y productivas.*

- **CRÉDITO PÚBLICO (EMPRÉSTITOS)**

Por su parte se requiere que la Nación otorgue el 100% en garantías para financiar el ajuste fiscal de las entidades territoriales.

**Créditos con Garantía de la Nación:** Se cita como antecedente el Decreto 192 de 2001, reglamentario de la Ley 617 de 2000, con ocasión de la reglamentación de los programas de saneamiento fiscal y financiero para establecer la solidez económica y financiera de los entes territoriales.

“Los empréstitos destinados a financiar el ajuste fiscal de las entidades territoriales, de que trata el artículo anterior podrán contar con el descuento del cien por ciento (100%) de la garantía de la Nación (artículo 14).”

Hasta el momento la garantía está dada por la entidad territorial con sus propias rentas.

- **RECURSOS DE CRÉDITO CON DESTINACIÓN AMPLIA**

El Decreto 1222 1986 solo permite otorgar créditos para proyectos de Inversión – Obras, pero se propone una reforma legal para facilitar a los departamentos recursos de crédito destinados a proyectos y gastos de inversión que no se consideran como formación bruta de capital, pero mejoran la calidad de vida o facilitan la reactivación de actividades comerciales y productivas.

Igualmente, se propone la creación de una línea de redescuento con Tasa Compensada para los entes territoriales destinada a financiar todas las inversiones relacionadas con el estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la operación de los sectores elegibles, dotación, operación y mantenimiento a los sectores energético, transporte, desarrollo urbano, construcción y vivienda, salud, educación, medio ambiente y desarrollo sostenible, TICS, deporte, recreación y cultura. Por lo anterior, se propone modificar el Decreto 2048 de 2014 así:

- **Segundo inciso, Artículo 2, Decreto 2048 de 2014**

*“Los recursos de esta línea se destinarán a financiar todas las inversiones relacionadas con el estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la operación de los sectores elegibles, dotación, operación y mantenimiento en todos los sectores establecidos en el artículo 1 del presente Decreto”.*

- **LEY PARA CREACIÓN DE FONDOS TERRITORIALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

Se trata de impulsar una Ley que permita la creación de fondos territoriales para propiciar la reactivación económica en las regiones, en donde concurren recursos de la Nación, los departamentos, distritos y municipios, cuyo objeto exclusivo será la recuperación de MiPymes y unidades productivas de personas naturales.

Los recursos del Fondo se dedicarán exclusivamente a financiar las iniciativas o proyectos de recuperación económica (funcionamiento – inversión) presentados y desarrollados por los beneficiarios del mismo, de conformidad con la política nacional en materia de empleo, prevención, mitigación y superación de los riesgos socioeconómicos; así como para mitigar la presión originada en la reducción de los ingresos ocasionada en los estados de emergencia económica, social y ecológica decretados por el Gobierno Nacional en la presente vigencia y/o durante la existencia del Fondo.

- **ACTIVACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO DE PRIMER PISO EN BANCOS DE SEGUNDO PISO**

El Decreto 468 del 2020 avaló a Findeter y Bancóldex para otorgar créditos directos dirigidos a financiar proyectos de sectores elegibles para solventar la crisis en el territorio nacional hasta el 31 de diciembre del 2020. En concordancia con esto, Bancóldex por medio de la circular 005 de 2020, habilitó la línea de crédito para los sectores de turismo y aviación, por medio del programa Colombia Responde y un programa para brindar alivio financiero a las empresas relacionadas con la Economía Naranja.

Sin embargo, durante el inicio del año 2021 persiste la incertidumbre en cuanto a la operación del 100% de las actividades económicas, por lo cual se pone en consideración la duración de la medida estipulada por el CONPES 3999 y el impacto deseado sobre la reactivación económica.

Igualmente se requiere, por necesidad específica de nuestro Departamento, que los destinatarios puedan ser los sectores turísticos, hotelero, restaurantes y bares, entretenimiento, centros de convenciones, comercio al por menor, servicios personales y cultura, que han sido los más afectados por la pandemia.

**- ACTIVACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO DE PRIMER PISO EN BANCOS DE SEGUNDO PISO - PROGRAMA DE SALVAMENTO A EMPRESAS**

La propuesta es facilitar a los entes territoriales la estructuración de líneas de crédito compensado a través de FINDETER destinado al salvamento y resurgimiento de empresas del departamento del Valle del Cauca.

El Gobierno Nacional a través de los Decretos 560 y 772 de 2020 estableció algunos mecanismos extraordinarios de salvamento para empresas insolventes y empresas en estado de liquidación inminente, por medio del acceso a mecanismos de reorganización, flexibilización en los pagos a deudores, pactos de deuda, entre otros.

Si bien estas medidas han mitigado el efecto que ha tenido la emergencia sanitaria en algunas empresas, no visibiliza a aquellas que pertenecen a sectores que han estado inactivos por largos periodos de tiempo y en ese sentido se debe establecer una estrategia que, reconociendo la naturaleza de esos sectores y el de su tejido empresarial, faciliten el acceso al crédito y permitan su reactivación o reorganización de acuerdo con el contexto económico que enfrentan.

Esta propuesta puede tener un gran impacto a corto plazo, en la medida en que facilitaría la reapertura de firmas que suspendieron actividades a partir de la pandemia, lo cual implicó una afectación del tejido empresarial. Lo innovador de la propuesta se encuentra en la segmentación de las empresas de acuerdo con el problema que enfrenten, diferenciando entre las empresas insolventes, las que pertenecen a un sector inactivo por largo periodo de tiempo, las que han visto reducida drásticamente su demanda y aquellas que son de interés público. Para cada uno de estos casos se pueden buscar alternativas de financiamiento.

Adicionalmente, se propone dar una prelación a los sectores turístico, hotelero, restaurantes y bares, entretenimiento, centros de convenciones, comercio al por menor, servicios personales, aerolíneas y cultura, que han sido los más afectados por la pandemia.

**- INFIVALLE**

Habilitar a los institutos financieros territoriales vigilados por la Superintendencia Financiera, en nuestro caso INFIVALLE para:

- Acceder a un cupo amplio con tasa de redescuento en líneas FINDETER para créditos menos costosos al departamento y municipios.
- Habilitarlos para manejar productos que los bancos no puedan como Ingreso solidario.
- Recursos del FOME para otorgar créditos a la MiPymes y Pymes.
- Que el Gobierno Nacional fondee mayores recursos destinados a líneas FINDETER con tasa compensada.

El 2021 se caracterizará por ser el año donde persisten restricciones parciales, incertidumbre por los picos de contagio COVID 19 e implementación de modelos de alternancia, que en caso de lograr la inmunidad de rebaño por medio de la vacunación,

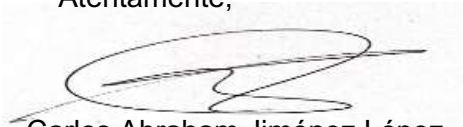
# BLOQUE REGIONAL

Y DE CONGRESISTAS DEL VALLE DEL CAUCA

veremos que el 2022 será el año en el que se empezará a retomar la senda de crecimiento económico.

Entendemos las restricciones fiscales que atraviesa el País y las necesidades apremiantes que se han derivado por la crisis del COVID 19, pero a su vez creemos en la capacidad del Gobierno Nacional para apoyar y superar la contingencia a través de un trabajo en conjunto con las gobernaciones locales. Como Bancada de Congresistas del Valle del Cauca confiamos en que estas propuestas planteadas desde la Gobernación puedan ser estudiadas para facilitar la reactivación económica de las regiones, pues hasta ahora las medidas tomadas por del Gobierno Nacional dan fe del esfuerzo y buen trabajo para este fin.

Atentamente,



Carlos Abraham Jiménez López  
Senador  
Presidente del Bloque Regional



Christian M. Garcés Aljure  
Representante a la Cámara  
Comisión de Reactivación Económica  
Valle del Cauca



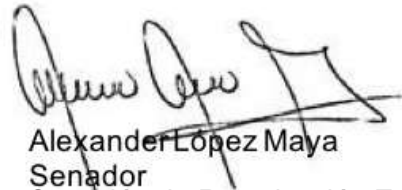
John Milton Rodríguez González  
Senador  
Comisión de Reactivación Económica  
Valle del Cauca



Fabio Fernando Arroyave Rivas  
Representante a la Cámara  
Comisión de Reactivación Económica  
Valle del Cauca



Catalina Ortiz Lalinde  
Representante a la Cámara  
Comisión de Reactivación Económica.  
Valle del Cauca



Alexander López Maya  
Senador  
Comisión de Reactivación Económica  
Valle del Cauca



Myriam Alicia Paredes Aguirre  
Senadora



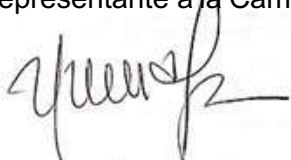
Jorge Eliecer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara

# BLOQUE REGIONAL

Y DE CONGRESISTAS DEL VALLE DEL CAUCA



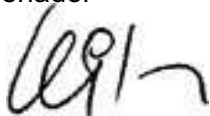
Elbert Díaz Lozano  
Representante a la Cámara



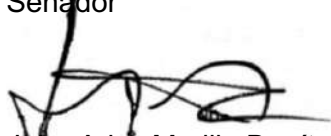
Norma Hurtado Sánchez  
Representante a la Cámara



JOSÉ RITTER LÓPEZ  
Senador




Wilson Neber Arias Castillo  
Senador



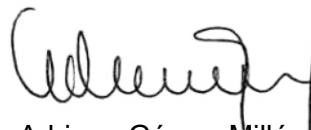
John Arley Murillo Benítez  
Representante a la Cámara



Milton Hugo Angulo Viveros  
Representante a la Cámara



Álvaro Henry Monedero Rivera  
Representante a la Cámara



Adriana Gómez Millán  
Representante a la Cámara



Roosevelt Rodríguez Rengifo  
Senador

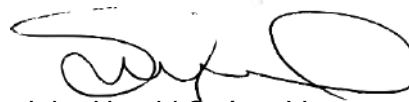


Luis Fernando Velasco  
Senador

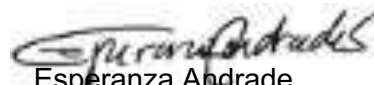


Gabriel Jaime Velasco Ocampo  
Senador

Carta 25/02/2021  
Bloque Parlamentario  
Resguardo Propuestas



John Harold Suárez Vargas  
Senador



Esperanza Andrade  
Senadora



Juan Fernando Reyes Kuri  
Representante a la Cámara